

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (6) seis de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio No 060

Proceso de imposición de servidumbre No. 2019-00017

Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A

Demandados: FABIO AREVALO FANDIÑO, FERNANDO AREVALO FANDIÑO,
OSCAR AREVALO FANDIÑO Y ORLANDO AREVALO FANDIÑO

Teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura y el memorial allegado por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, dentro del cual se envía la lista de los peritos auxiliares de la justicia idóneos para este tipo de procesos, se procede de conformidad con el artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 5 del Decreto 1073 de 2015, en consecuencia este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como perito auxiliar de la justicia a la ingeniera STEFANNYE BUITRAGO MARULANDA, identificada con C.C No 1.026.279.132, quien actúa en calidad de perito por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al ingeniero HENRY GUERRERO MARTINEZ, identificado con C.C No 79.744.483, quien actúa como auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: Se señalan como gastos de representación y traslado para cada uno de los auxiliares designados la suma de trescientos cincuenta mil (\$350.000) pesos, los cuales serán cancelados por las partes por igual.

Por secretaria se realizaran las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 038 Hoy 7-JULIO-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO